



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 323-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de mayo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: CARTA N°343-2026-UNIA-FElyH-D, de fecha 27 de abril de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 04 y el proveído de fecha 27 de abril de 2026, recibidos con registro N° 633;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N°343-2026-UNIA-FElyH-D, de fecha 27 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, remite la **Resolución de Consejo de Facultad N°0353-2026-UNIA-FElyH-CF**, de fecha 22 de abril de 2026, que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO:** INCORPORAR, a la Comisión de implementación del Programa de Segunda Especialidad Profesional en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por lo expuesto en los considerandos de la presente, a los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|---------|
| - Dra. Milagros July López Pocohuanca | Miembro |
| - Dra. Cecilia Zoilita Góngora Castro | Miembro |
| - Dra. María Isabel Inga Japa | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Presidenta de la Comisión de implementación del Programa de Segunda Especialidad Profesional en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, adopte las acciones complementarias. **ARTÍCULO TERCERO:** ELEVAR, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para ratificación de la presente resolución, mediante acto Resolutivo. **ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural Humanidades, elaboración, inscripción y distribución de la presente Resolución;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de mayo de 2026, continuado el 19 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 323-2026-UNIA-CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N°0353-2026-UNIA-FElyH-CF, de fecha 22 de abril de 2026, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo